



REPERTORIO N° 8078/2015.-

REDUCCION ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

DÉCIMO OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A., ECONSSA CHILE S.A."

Nzm

En Santiago, República de Chile, a veintidós de Octubre del año dos mil quince, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragesima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: Don **OSCAR ALBERTO CELIS ROZZI**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número siete millones doscientos noventa y cinco mil treinta y uno guión tres, con domicilio en calle Monjitas número trescientos noventa y dos, Oficina mil tres, Piso diez, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública lo siguiente: **ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.** En Santiago, a veintiún días del mes de octubre del dos mil quince, siendo las doce horas, en sus oficinas ubicadas en calle Monjitas número trescientos noventa y dos, piso diez, oficina mil tres, de esta ciudad, se lleva a efecto la Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., ECONSSA CHILE S.A., convocada para hoy, bajo la Presidencia de don Juan Carlos Latorre Carmona, Presidente el Directorio de ECONSSA CHILE S.A., y con la

asistencia de los accionistas que se indican más adelante, y don Oscar Celis Rozzi, Gerente General interino, quien actúa de Secretario. **UNO) COMPARECENCIA DE LOS ACCIONISTAS Y APROBACIÓN DE PODERES:** El Presidente, don Juan Carlos Latorre Carmona, da inicio a la reunión informando que se encuentra presente la totalidad de los Accionistas de la Empresa, y que comprende el total de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, esto es: A) La **CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, por dieciséis mil trescientas treinta y cuatro millones ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y una acciones, que equivalen al noventa y nueve por ciento de las acciones, representada por don **IVÁN JARA GUZMÁN**, quien acredita su personería exhibiendo copia de escritura pública suscrita ante la Notario Público de la ciudad de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández, de fecha once de Septiembre de dos mil catorce, y B) **EI FISCO DE CHILE:** por ciento sesenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cuatro acciones, que equivalen al uno por ciento de las acciones, representado por don **PATRICIO MORALES BERNAL**, quien acredita su personería mediante carta-poder simple conferida por el Sr. Tesorero General de la República, don **HERNAN FRIGOLETT CORDOVA**, otorgada en la ciudad de Santiago, con fecha nueve de Octubre de dos mil quince. Poderes que fueron aprobados por unanimidad. Se deja constancia que no comparece ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se deja constancia, igualmente, que la hoja de asistencia firmada, y copia de los poderes con que obran los representantes de los Accionistas son archivados en el anexo del Libro de Actas de las Juntas de Accionistas. **DOS) ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.** Debido a que en esta Junta se tratan materias de modificación de estatutos, asiste el Notario Público de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, quien estampa la correspondiente certificación al final de esta Acta. **TRES) FIRMA DEL ACTA.** De conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo setenta y dos de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, la presente Acta será firmada por los



representantes de los accionistas presentes, por el señor Presidente y por el Secretario, ya individualizados. **CUATRO) FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA.** El Presidente deja constancia en Acta de las siguientes formalidades previas a la celebración de la Junta: a) Que la convocatoria a esta Junta fue dispuesta en la Sesión Ordinaria de Directorio número quinientos treinta y tres, de fecha veinticinco de septiembre del presente año, según acuerdo número cero cero seis / quinientos treinta y tres, omitiéndose la práctica de citaciones a través del periódico, por cuanto se aseguró la asistencia de todos los socios de la Empresa, lo que ha ocurrido. b) Que la convocatoria para la celebración de esta Junta se realizó de la siguiente manera: b.Uno) Mediante carta número seiscientos veintidós / quince, de fecha seis de Octubre del presente año, a la Corporación de Fomento de la Producción. b.Dos) Mediante carta número seiscientos veinticuatro / quince, de fecha seis de Octubre del presente año, al Fisco de Chile, a través del Tesorero General de la República. b.Tres) Mediante carta número seiscientos veintitrés / quince, de fecha seis de Octubre del presente año, a la Superintendencia de Valores y Seguros. **CINCO) CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** Estando presente la totalidad de los accionistas, habiéndose aprobado los poderes y cumplidas las formalidades de rigor, se da por legalmente constituida esta Junta. **SEIS) TABLA DE MATERIAS A TRATAR.** El Presidente señala que las materias a tratar son las siguientes: **Uno.-** Aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, hasta en la suma de quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos, mediante la emisión de acciones de pago sin valor nominal, por el número y valor de colocación y demás condiciones que acuerde la Junta, y que serán íntegramente suscritas y pagadas por CORFO, a través del SEP, mediante el aporte en dominio de la totalidad de las acciones que CORFO posee en la Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A., esto es, un mil seiscientas veintitrés millones trescientas siete mil novecientas veintiséis acciones con un valor unitario de cero coma trescientos cuarenta y siete mil

doscientos cincuenta y cinco pesos por cada acción, todo ello en los términos del artículo quince de la Ley de Sociedades Anónimas, y con el expreso consentimiento del otro accionista de la compañía, renunciando a su derecho de suscripción preferente que le otorga la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se propondrá que dicho aumento se realice sin capitalizar previamente las cuentas de reservas sociales existentes a la fecha, en los términos del artículo décimo noveno del Reglamento de la ley recién citada.

Dos.- Modificar, agregar o sustituir los artículos permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo del aumento de capital que precede. **Tres.-** Adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante, perfeccionar y legalizar lo que se resuelva en relación a las materias tratadas. **SIETE) AL PUNTO PRIMERO DE LA CITACIÓN.** El Presidente somete al conocimiento y aprobación de la Junta de Accionistas el primer punto de la citación. Al respecto, el representante del accionista CORFO, señala que mediante Acuerdo del Consejo Directivo del Comité Sistema de Empresas número dos mil ciento cuarenta y cinco, tomado en Sesión número trescientos noventa y cuatro, de veinticinco de Junio de dos mil quince, puesto en ejecución por Resolución (A) número seiscientos veintisiete, de diez de julio de dos mil quince, de su Director Ejecutivo Subrogante, con toma de razón el veintiséis de agosto del presente año, por la Contraloría General de la República, se dispuso concurrir al presente aumento de capital, a esta Junta Extraordinaria de Accionistas con el objeto de conocer, pronunciarse y, en definitiva, aprobar las materias indicadas en punto SEIS) anterior. Dicho aporte se refiere únicamente a una restructuración de forma de tener en una sola entidad - Econsa Chile S.A.- también la propiedad accionaria de Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A. y una administración centralizada, sin cambio efectivo de controlador. Además, hace presente que, al no transarse en Bolsa las acciones de la Sociedad, no hay antecedentes para establecer el precio de colocación de la nueva emisión de acciones, por cuyo motivo, lo más conveniente en la especie, es tomar como base



referencial el valor libro por cada acción, que asciende a catorce coma setecientos sesenta mil doscientos veintiséis pesos y que es el resultado de dividir doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos once pesos, correspondiente al valor total del patrimonio de la Empresa, al treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, por el número total de acciones en que se divide el capital social, suscrito y pagado, que es de dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos.- En base a lo anterior, sugiere que la cantidad de quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos se capitalice mediante la emisión de treinta y ocho millones ciento noventa mil cuarenta y cinco acciones de pago, sin valor nominal, a un precio o valor de colocación de catorce coma setecientos sesenta mil doscientos veintiséis pesos cada acción. Los Accionistas debaten y analizan esta materia y acuerdan por unanimidad lo siguiente: **Acuerdo número Uno:** Se acuerda por unanimidad, aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de esta Junta, ascendente a doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos, dividido en dieciséis mil cuatrocientas noventa y nueve millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco acciones nominativas y sin valor nominal, resultante de la aprobación del balance por el ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de abril de dos mil quince, a doscientos catorce mil veintiún millones cuatrocientos treinta y siete mil dieciséis pesos, esto es en quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos, mediante la emisión de treinta y ocho millones ciento noventa mil cuarenta y cinco acciones de pago, nominativas y sin valor nominal con un precio unitario de catorce coma setecientos sesenta mil doscientos veintiséis pesos. La unanimidad de los accionistas acuerda no capitalizar las cuentas de reservas sociales en los

términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Ofrecida a los accionistas la opción para suscribir las acciones de este aumento de capital a prorrata de su participación en la sociedad, el Accionista Fisco de Chile, debidamente representado en la forma señalada más arriba, renuncia en este acto a su derecho de opción preferente para suscribir la totalidad de las acciones que proporcionalmente tiene derecho según el aumento de capital acordado, renuncia que hace para los efectos que dichos títulos sean suscritos y pagados en su totalidad por el accionista Corporación de Fomento de la Producción. Por su parte el representante de la Corporación de Fomento de la Producción declara que este accionista suscribirá y pagará la totalidad de la nueva emisión en un plazo máximo de tres años a contar de la fecha de celebración de la presente Junta. Por consiguiente, la cantidad en que se aumenta el capital asciende a quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos que será suscrito y pagado íntegramente por CORFO en un plazo máximo de tres años a contar del veintiuno de octubre de dos mil quince, esto es la totalidad de las acciones de la nueva emisión, mediante el aporte y transferencia a Econssa Chile S.A. de la totalidad de las acciones que es titular en la Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A., esto es, un mil seiscientas veintitrés millones trescientas siete mil novecientas veintiséis acciones con un valor unitario de cero coma treinta y cuatro mil setecientas veinticinco por cada acción, con el objeto de pagar con ellas y según su valorización en pesos de quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos.- Dicho valor ha sido estimado de común acuerdo por la unanimidad de los accionistas de Econssa Chile S.A., dándose de esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quince inciso final de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, y artículo vigésimo primero del Reglamento de dicha ley, no siendo necesaria la estimación por peritos. **OCHO) AL PUNTO SEGUNDO DE LA CITACIÓN.** El señor Presidente señala que corresponde modificar, agregar o sustituir los artículos

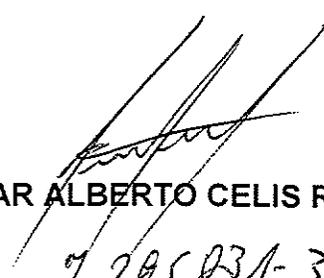


permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo del aumento de capital acordado en esta Junta, con relación a la materia que precede. Propone a continuación las modificaciones a los artículos Quinto permanente y al artículo Primero Transitorio, ambos relativos al capital social. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente: **Acuerdo Número Dos:** Se acuerda modificar los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, en los términos que siguen: i) **“Artículo Quinto:** El capital de la sociedad es la cantidad de doscientos catorce mil veintiún millones cuatrocientos treinta y siete mil dieciséis pesos, dividido en dieciséis mil quinientas treinta y siete millones trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, suscrito y pagado en parte y pendiente de suscribir y pagar como se indica en el artículo primero transitorio. No hay serie de acciones ni privilegios”; y ii) **“Artículo Primero Transitorio:** El capital de la sociedad asciende a doscientos catorce mil veintiún millones cuatrocientos treinta y siete mil dieciséis pesos, dividido en dieciséis mil quinientas treinta y siete millones trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos por el Fisco de Chile con ciento sesenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cuatro acciones y por CORFO con dieciséis mil trescientas treinta y cuatro millones ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y una acciones, y pendiente de suscribir y pagar en quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos dividido en treinta y ocho millones ciento noventa mil cuarenta y cinco acciones que serán íntegramente suscritas y pagadas por CORFO dentro del plazo máximo de tres años a partir del vigésimo primero de octubre de dos mil quince, según aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de

octubre de dos mil quince. Informa el Presidente a los accionistas que con motivo del aumento de capital aprobado precedentemente, no hubo ni se generarán gastos de emisión y colocación de las acciones, de lo cual solicita dejar constancia para cumplir con las circulares número mil trescientos setenta de mil novecientos noventa y ocho y número mil setecientos treinta y seis de dos mil cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros. **NUEVE) AL PUNTO TERCERO DE LA CITACIÓN.** El Sr. Presidente somete a la consideración de la Junta el punto tercero de la citación, referente a los acuerdos necesarios para perfeccionar y legalizar lo resuelto en relación a las materias tratadas. Al respecto, los accionistas, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente: **Acuerdo Número Tres:** Se acuerda facultar al Gerente General interino, don Oscar Celis Rozzi y a don René Guzmán Sandoval, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública en todo o parte el acta de esta Junta de Accionistas, y al portador de una copia o de un extracto autorizados de la misma, para que requiera las inscripciones, subinscripciones, y anotaciones que fueren pertinentes en los Registro de Comercio de los Conservadores competentes, así como la publicación en el Diario Oficial y demás que procedieren. Los apoderados antes referidos estarán asimismo facultados para otorgar en la misma forma antes indicada, las escrituras de aclaración o rectificación que sean necesarias de la presente acta. Finalmente, también, siempre por unanimidad la Junta acuerda que sin perjuicio de todas aquellas facultades otorgadas anteriormente al Directorio, de manera general y complementaria, y para los efectos de la ejecución, conclusión, materialización y cumplimiento de todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acuerda facultar y autorizar ampliamente al Directorio para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para estos efectos. El Directorio queda así debidamente facultado para efectuar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias a tal efecto, pudiendo conferir toda la autorización y mandatos que estime necesarios o bien actuar a través



de sus mandatarios habituales, con las más amplias facultades y sin limitación alguna a este respecto. **DIEZ) TÉRMINO DE LA SESIÓN.** Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos y no existiendo otras materias que tratar, se pone término a la Junta, firmando todos los asistentes con el Secretario. Hay cuatro firmas ilegibles. **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: Uno) Haber concurrido a la Décimo Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.- ECONSSA CHILE S.A." de que da testimonio el acta que antecede, celebrada el día veintiuno de Octubre de dos mil quince. Dos) Haber estado presente durante toda la reunión, la que se celebró en el lugar, día y hora designados. Tres) Que el acta precedente es una expresión fiel y exacto de lo acordado en la referida Junta, en la cual se discutieron y acordaron los puntos señalados. Cuatro) Que se dio cumplimiento con todas las formalidades que establecen los estatutos de la entidad para aprobar su reforma. Hay firma y timbre, **ALBERTO MOZÓ AGUILAR, Notario Público**". Conforme con el acta que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión dígito pulgar el compareciente en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe.-


OSCAR ALBERTO CELIS ROZZI

7.295.031-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, 22 OCT 2015



REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO



REPERTORIO N° 8493/2015.-

PROTOCOLIZACION

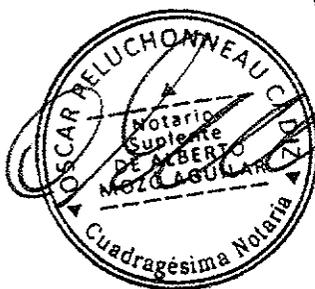
EXTRACTO

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A."

Nzm

En Santiago, República de Chile, a seis de Noviembre del año dos mil **quince**, Yo, **OSCAR PELUCHONNEAU CADIZ**, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría Santiago, **Suplente** del Titular don **Alberto Mozo Aguilar**, según consta del decreto protocolizado al final del Registro del mes de **Noviembre** bajo el número **dos mil ochenta y siete**, y anotado en el Repertorio con el número **ocho mil trescientos dieciocho**, ambos de fecha **dos de Noviembre** del presente año, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de doña Noemí Zúñiga Munita, procedo a protocolizar al final de mis Registros de Instrumentos Públicos correspondientes al mes de **Noviembre** del año en curso, bajo el número **dos mil ciento veinticinco**, un Extracto digitalizado presentando al pie de la misma las respectivas certificaciones, Certificación de Inscripción, Copia de Inscripción y publicación en el Diario Oficial del Extracto de la escritura pública de Modificación de Sociedad **"EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A."**, que consta de cuatro hojas.- Para constancia firmo el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-



REVERSO UTILIZADO
ALBERTO MALCO AGUILAR
NOTARIO

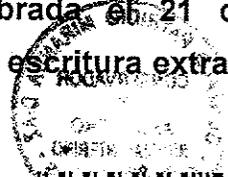


Nº 2125 (6 - Noviembre - 2015) Rep Nº
EXTRACTO



*Notas
02/11/15
Q*

ALBERTO MOZO AGUILAR, Abogado, Notario Público de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 332, certifica: que en Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha 21 de Octubre de 2015, reducida a escritura pública ante mí, el 22 de octubre de 2015, se aumentó el capital social y se modificaron los estatutos sociales de "Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.", RUT N° 96.579.410-7, sociedad inscrita a fs. 411 vuelta N° 169 del Registro de Comercio de Antofagasta del año 1990 y a fs. 41.963 N° 31.183 del Registro de Comercio de Santiago del año 2004. Se modificaron los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, en los términos que siguen: i) "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 214.021.437.016, dividido en 16.537.358.490 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, suscrito y pagado en parte y pendiente de suscribir y pagar como se indica en el artículo primero transitorio. No hay serie de acciones ni privilegios"; y ii) "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a \$214.021.437.016, dividido en 16.537.358.490 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en \$213.457.743.339 por el Fisco de Chile con 164.991.684 acciones y por CORFO con 16.334.176.761 acciones, y pendiente de suscribir y pagar en \$563.693.677 dividido en 38.190.045 acciones que serán íntegramente suscritas y pagadas por CORFO dentro del plazo máximo de 3 años a partir del 21 de octubre de 2015, según aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de octubre de 2015. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de octubre de 2015.



123456798990

443123



[Handwritten signature]
 ALBERTO BOZO AGUILAR
 NOTARIO
 PUBLICO
 SANTIAGO

Cert N° 123456798990
 Verifique validez en www.fojas.cl

EXTRACTO ANOTADO EN EL REPERTORIO A FJS.106
 N° 1609 INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO
 DEL CONSERVADOR DE COMERCIO DE ANTOFAGASTA,
 A FJS. 2638 N° 1501, CON FECHA DE HOY.
 ANTOFAGASTA, 28 DE OCTUBRE DE 2015.

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
 CONSERVADOR
 Y
 ARCHIVERO
 ANTOFAGASTA CHILE

CERTIFICO: QUE CON ESTA FECHA SE TOMO RAZON
 DE PRESENTE MODIFICACION, AL MARGEN DE LA
 INCRIPCION DE CONSTITUCION. ANTOFAGASTA, 28
 de Octubre de 2015.

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
 CONSERVADOR
 Y
 ARCHIVERO
 ANTOFAGASTA CHILE

SE CERTIFICO EN EL PRESENTE QUE
 SE HA INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO
 N° 4.293 28
 DE 10 2015
 ANTOFAGASTA 02 11 de 2015

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
 CONSERVADOR
 Y
 ARCHIVERO
 ANTOFAGASTA CHILE



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD EMPRESA CONSESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS
S.A.

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
ALBERTO MOZÓ AGUILAR CON
FECHA **22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **55812**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **80327** NUMERO **46858** DEL AÑO **2015**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **41963** NUMERO **31183** DEL AÑO **2004**

DERECHOS: \$ **262.000** =

SANTIAGO, 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015



REVERSO UTILIZADO
LIBRERO M. AZO AGUILAR

1900

CV/MD

N°46858

MODIFICACION

EMPRESA

CONSESIONARIA

DE SERVICIOS

SANITARIOS S.A.

Rep: 55812

C: 10233265

Santiago, veintitrés de Octubre del año dos mil
1 quince.- A requerimiento de don Oscar Celis
2 Rozzi, procedo a inscribir lo siguiente: ALBERTO
3 MOZO AGUILAR, Abogado, Notario Público de la 40°
4 Notaría de Santiago, Teatinos 332, certifica:
5 que en Décimo Octava Junta Extraordinaria de
6 Accionistas, de fecha 21 de Octubre de 2015,
7 reducida a escritura pública ante mí, el 22 de
8 octubre de 2015, se aumentó el capital social y
9 se modificaron los estatutos sociales de
10 "Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios
11 S.A.", RUT N° 96.579.410-7, sociedad inscrita a
12 fs. 411 vuelta N° 169 del Registro de Comercio
13 de Antofagasta del año 1990 y a fs. 41.963 N°
14 31.183 del Registro de Comercio de Santiago del
15 año 2004. Se modificaron los artículos Quinto
16 permanente y Primero Transitorio de los
17 estatutos sociales, en los términos que siguen:
18 i) "Artículo Quinto: El capital de la sociedad
19 es la cantidad de \$ 214.021.437.016, dividido en
20 16.537.358.490 acciones nominativas de una misma
21 serie y sin valor nominal, suscrito y pagado en
22 parte y pendiente de suscribir y pagar como se
23 indica en el artículo primero transitorio. No
24 hay serie de acciones ni privilegios"; y ii)
25 "Artículo Primero Transitorio: El capital de la
26 sociedad asciende a \$214.021.437.016, dividido
27 en 16.537.358.490 acciones nominativas de una
28 misma serie y sin valor nominal, íntegramente
29 suscrito y pagado en \$213.457.743.339 por el
30

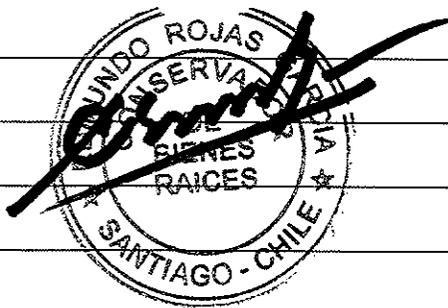


CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fisco de Chile con 164.991.684 acciones y por

1 CORFO con 16.334.176.761 acciones, y pendiente
2 de suscribir y pagar en \$563.693.677 dividido en
3 38.190.045 acciones que serán íntegramente
4 suscritas y pagadas por CORFO dentro del plazo
5 máximo de 3 años a partir del 21 de octubre de
6 2015, según aumento de capital acordado en Junta
7 Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de
8 octubre de 2015. Demás estipulaciones en
9 escritura extractada. Santiago, 22 de octubre de
10 2015.- Hay firma electrónica.- Se anotó al
11 margen de la inscripción de fojas 41963 número
12 31183 del año 2004. El extracto materia de la
13 presente inscripción, queda agregado al final
14 del bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado

15 C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE
16 ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
17 COMERCIO.- Santiago, Viernes, 23 de Octubre de
18 2015 Drs: \$2.600



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE



Núm. 41.293

miércoles, 28 de octubre de 2015

E-16 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES ANÓNIMAS

960341 EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.

ALBERTO MOZO AGUILAR, Abogado, Notario Público de la 40° Notaría de Santiago, Teatinos 332, certifica: que en Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha 21 de Octubre de 2015, reducida a escritura pública ante mí, el 22 de octubre de 2015, se aumentó el capital social y se modificaron los estatutos sociales de "Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.", RUT N° 96.579.410-7, sociedad inscrita a fs. 411 vuelta N° 169 del Registro de Comercio de Antofagasta del año 1990 y a fs. 41.963 N° 31.183 del Registro de Comercio de Santiago del año 2004. Se modificaron los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, en los términos que siguen: i) "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$214.021.437.016, dividido en 16.537.358.490 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, suscrito y pagado en parte y pendiente de suscribir y pagar como se indica en el artículo primero transitorio. No hay serie de acciones ni privilegios"; y ii) "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a \$214.021.437.016, dividido en 16.537.358.490 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en \$213.457.743.339 por el Fisco de Chile con 164.991.684 acciones y por CORFO con 16.334.176.761 acciones, y pendiente de suscribir y pagar en \$563.693.677 dividido en 38.190.045 acciones que serán íntegramente suscritas y pagadas por CORFO dentro del plazo máximo de 3 años a partir del 21 de octubre de 2015, según aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de octubre de 2015. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de octubre de 2015.

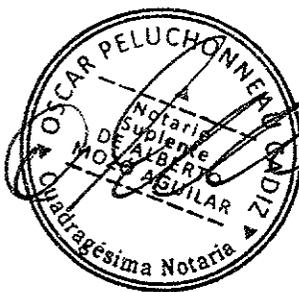
cve: 960341 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



CERTIFICO: Que el texto que antecede, corresponde al aviso publicado en la página Web del Diario Oficial N° 41.293, del día 28 de Octubre de 2015. Página E-16 Santiago, 6 - Noviembre - 2015



Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de ~~Noviembre~~ del año en curso, bajo el N° 2125. - Santiago, 6 - Noviembre - 2015



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

SANTIAGO,

- 6 NOV 2015

